

**INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES
DE EL SALVADOR**

06-2017

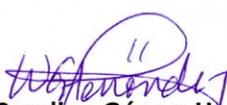
En la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día diecinueve de enero de dos mil diecisiete el **INSTITUTO NACIONAL DE LOS DEPORTES DE EL SALVADOR, INDES**, luego de haber recibido la solicitud de información número **SEIS** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública - UAIP de esta Institución, por parte de:

quien solicita: “ - **Datos sobre obras de infraestructura que la institución ha ejecutado y puedan haber tenido con observaciones o sospechas de mal manejo en su administración presupuestaria: - Nombre del proyecto, - Ubicación, - Monto, - Observaciones** ” .”; no obstante previo a admitir la misma, este Oficial de Información **ADVIERTE**:

- I. Que el artículo 54 literal d) del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que para su admisión a trámite, toda solicitud de información debe contener la firma autógrafa del solicitante o su huella digital, en caso que éste no sepa o no pueda firmar. En caso que la solicitud sea enviada por medio electrónico, se deberá enviar el formulario o escrito correspondiente de manera escaneada, donde conste que el mismo se ha firmado o se ha puesto la huella digital. No obstante en el presente caso, la peticionaria omitió el cumplimiento de tal requisito, enviando su solicitud a través del sistema de gobierno abierto, por correo simple.
- II. Que el artículo 66 inciso quinto de la LAIP, establece que el Oficial de Información podrá realizar observaciones a la solicitud de información en los siguientes tres días hábiles posteriores a la recepción de la misma, para lo cual, el plazo inicial de respuesta queda interrumpido, tendiendo el solicitante cinco días hábiles contados a partir de la respectiva notificación para subsanar lo señalado.

Por lo anterior la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto, **RESUELVE**:

- a) **PREVÉNGANSE**: a la ciudadana _____, a efecto de que envíe su solicitud de información con su firma autógrafa, adjunte el documento de identidad, so pena de inadmitir a trámite la solicitud descrita en el preámbulo.
- b) **INTERRUMPASE**: el plazo de respuesta, hasta que el peticionario subsane en legal término, so pena de finalizar el presente caso.
- c) **CONCESE**: el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de este proveído, para que la solicitante subsane lo señalado.
- d) **NOTIFÍQUESE**: la presente resolución a la parte interesada.


Ing. Wendy Carolina Gómez Hernández.
Oficial de Información



DEPORTE SOMOS TODOS

Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández, Alameda Juan Pablo II y Diagonal Universitaria, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A. Tel. (503) 2231-9999

Página Web: www.indes.gob.sv Facebook: <https://www.facebook.com/indes.elsalvador> Twitter: <https://twitter.com/indeselsalvador>